

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00485 00

De conformidad con el inc. 2º, art. 50 de la Ley 1676 de 2013, no se accede a la suspensión del trámite de aprehensión del bien objeto de garantía mobiliaria. Seguido de esto, atendiendo la comunicación remitida, se ordena a **Toyota Financial Services Colombia S.A.S.**, para que, respecto del rodante de placas KMW-032, proceda a registrar la información del procedimiento de negociación de deudas que adelanta la deudora en el Formulario Inicial de Inscripción.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 171 de fecha 23 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8146585112ba684de9f7472900d00bc74a8c0d38a878ee9089e79d0553ce185b**

Documento generado en 22/11/2023 02:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>